

Int. CIA. A43C



199990

Procede de la Patente Invención 396.151

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. ANTONIO COVES ESPAÑA

RESIDENCIA: Conrado del Campo, 23 - ELCHE (Alicante)

ENUNCIADO: "PISO PARA CALZADOS"

Prioridad: Patente n.º del

RM.



1
5
10
15
20
25
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).



1

5

10

15

20

25

30

De todos es sabido, que en la actualidad la moda exige constantes innovaciones que le permiten llegar a los mercados con los máximos atractivos para los compradores. Un artículo importante a tener en cuenta es concretamente el calzado: en efecto, son extensísimos los modelos que cada temporada se preparan de calzados y, dentro de la gran gama de modelos, existe un tipo de fabricados obtenidos por vulcanización que hasta la fecha no permitía grandes variedades, por cuanto que en su bloque de goma no se podrían practicar adornos vistosos que pudieran hacer mucho más agradable el aspecto externo de este tipo de calzados.

Pasando a describir el objeto de la invención por la cual se solicita el presente privilegio de explotación se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir es proporcionar al mercado y al público en general un nuevo piso para calzados cuya constitución permite aprovechar de modo más completo las posibilidades que brinda la vulcanización.

Como se verá luego, y de acuerdo con el invento, el piso para calzados que se propone, que es del tipo de los que comprenden un cuerpo monopiéza en funciones de núcleo resistente o principal, está revestido lateralmente por una banda de goma decorada. Se somete una de las caras de la banda de goma a un reblandecimiento a través de un disolvente, esparciendo por la cara reblandecida de la banda, mediante presión, un serrín de corcho o madera que queda incrustado en la goma de la superficie reblandecida. Se procede a la vulcanización de la mencionada banda, previamente tratada según lo anteriormente expuesto, durante el



1 mismo proceso de vulcanización del calzado, quedando dicha banda intimamente unida al borde de este último.

5 Con objeto de aclarar graficamente la idea que se describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos, en los que se representa lo siguiente:

10 La figura 1ª representa al zapato construído según el invento en una vista seccionada del bloque de goma. Podemos ver en esta Figura la banda de goma (1) incorporada sobre el contorno del calzado (2), apreciándose sobre la superficie de dicha banda los relieves que produce el serrin de corcho o madera (3) que quedan incrustados en el interior de la mencionada banda (1), igualmente se ha representado en líneas de trazos el corte del calzado (4).

15 La figura 2ª representa la banda de goma (1) vista de perfil y en sección, para que podamos apreciar como una de sus caras (5) la presenta reblandecida por acción de un disolvente adecuado.

20 La figura 3ª también nos muestra una vista de perfil de la banda de goma en la misma posición que en la figura anterior, pudiéndose apreciar con total claridad como sobre la cara reblandecida (5) se ha aplicado el serrin (3) de corcho o madera que queda incrustado mediante presión sobre dicha superficie.

25 Por último, la figura 4ª nos muestra una vista en perspectiva de la banda de goma (1). Se aprecia en esta figura como su superficie queda provista de unas irregularidades por entre las cuales se aprecia el serrin de corcho o madera (3) que constituye la ornamentación del bloque de goma.

30



1

De la descripción de los dibujos que antecede, se deduce prácticamente la constitución del objeto de la invención, que es como sigue:

5

Sobre la pieza que constituye el bloque fundamental del piso va una banda de goma en crudo de longitud suficiente para abarcar todo o parte del contorno del zapato, una de cuyas caras se somete a la acción reblandecedora de una materia disolvente, la cual actúa sobre dicha superficie de forma conveniente para reblandecerla. Sobre dicha cara reblandecida va dispuesta una película de serrín, de corcho o madera sobre la que ejerce una presión suficiente para que gran parte de las partículas de serrín queden parcialmente incrustadas en la superficie reblandecida de la banda de goma.

10

15

Cuando se ha logrado la banda de goma tratada según este proceso, se instala en el interior del molde en el que se procede a la vulcanización conjuntamente con el resto del calzado para que dicha banda quede íntimamente unida al contorno del calzado.

20

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de realizarse y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados son las siguientes:

25

30

1ª.- Sencillez de fabricación, por cuanto que los elementos empleados en el piso de calzado vulcanizado a que se refiere el invento, no requieren para su obtención de fases operativas complicadas que redunden en costos muy elevados sobre el producto obtenido según este procedimiento.



1

2a.- Facilidad de montaje, gracias a la simple organización del calzado vulcanizado que permite un acoplamiento rápido de la banda de goma en crudo sobre el borde del zapato, sin que para ello haya de modificarse los medios mecánicos que hasta ahora se vienen empleando, lo -

5

cual lo hace practicable por mano de obra no especializada que se traduce en ahorros importantes de tiempo y energía.

10

3a.- Novedad funcional determinada por la inclusión de la banda de goma provista en una de sus caras de serrín de corcho o madera actuante como ornamento del bloque de goma que comprende el piso del calzado, por lo que es evidente que el Modelo solicitado adquiere una utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

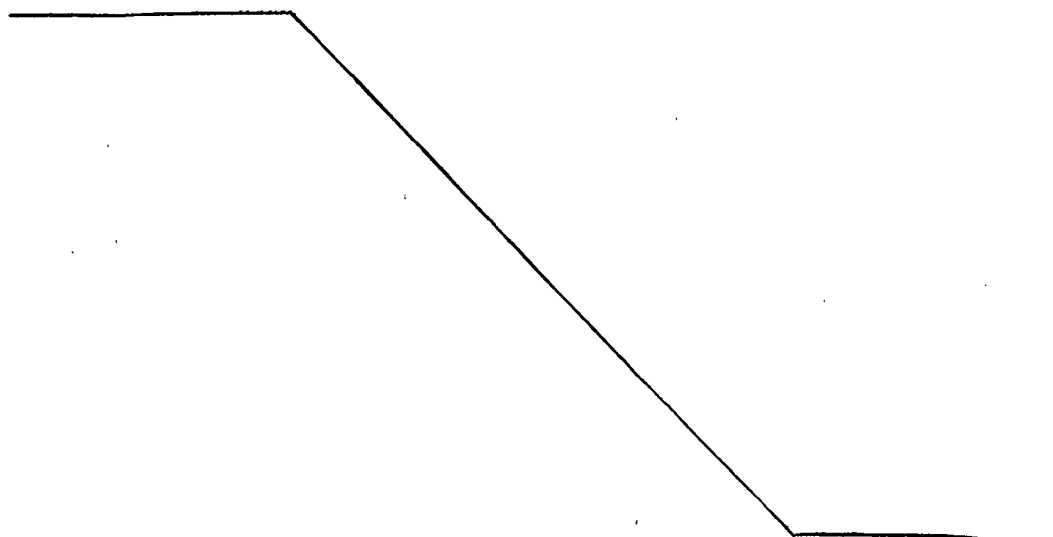
15

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar que se concretan en las páginas siguientes:

20

25

30





1

5

10

15

20

25

30

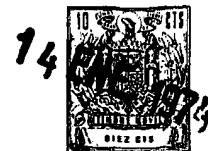
Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



1
5
10
15
20
25
30

1ª.- PISO PARA CALZADOS, que siendo del tipo de los que se constituyen a partir de un bloque monopieza, obtenido en el material y con la configuración adecuada, cuyo contorno se encuentra revestido con un material diferente, de carácter decorativo, se caracteriza esencialmente porque el revestimiento consiste en una banda de goma en crudo, o similar, también monopieza y recortada a propósito, cuya lámina está unida por vulcanización al bloque constitutivo del núcleo y presenta su cara vista rugosa y cubierta por una película de serrín de corcho o madera, incrustado bajo presión.

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita por: "PISO PARA CALZADOS".

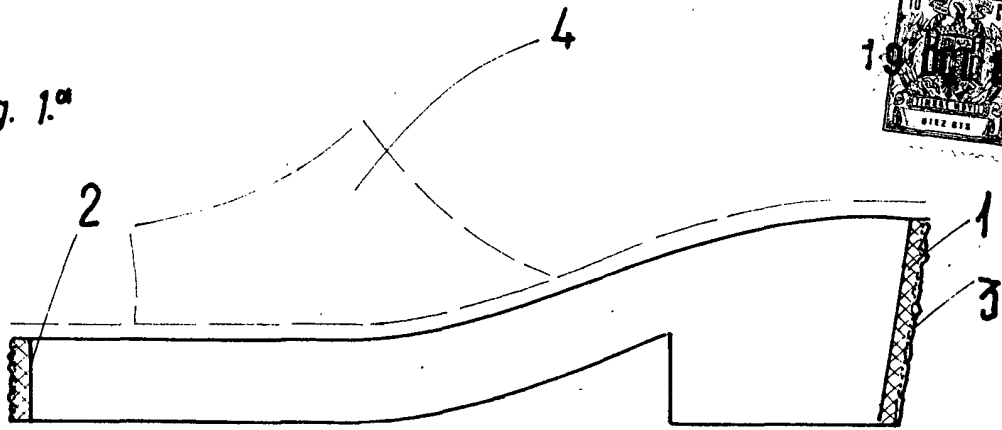
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 19 Octubre 1.971

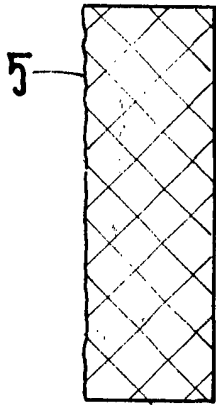
BERNARDO UNGRIA

p.p.

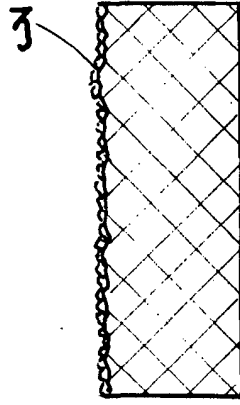
fig. 1.^a



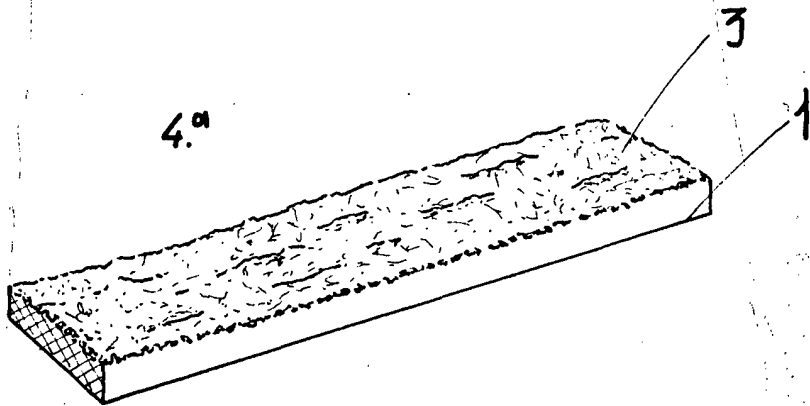
2.^a



3.^a



4.^a



ESCALA VARIABLE

Madrid, 19 de Octubre de 1971

BERNARDO UNGRIA

p. p.